

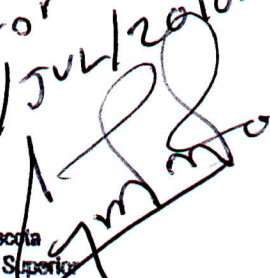
REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

OBJETIVO

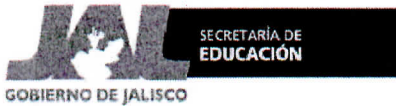
Lograr un eficiente y correcto uso del equipo de cómputo asignado en este centro, por parte de sus usuarios; de tal manera, que se coadyuve en el logro de las metas académicas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota O. P. D.

I.-) **DEFINICION DE USUARIOS.** Son Usuarios del Centro de Cómputo:

- 1.- Los estudiantes de cualquier carrera del Instituto Tecnológico Superior de Mascota cuyo semestre incluya alguna materia relacionada con el uso de la PC como apoyo didáctico ó de práctica.
- 2.- Los profesores y/o investigadores del Instituto Tecnológico Superior de Mascota., que tengan necesidad de utilizar el centro de cómputo para desarrollar su trabajo, ya sea de apoyo didáctico o como herramienta en el desarrollo de alguna Investigación.
- 3.- Personal administrativo y/o de servicios que labore en del Instituto Tecnológico Superior de Mascota., y que se encuentre asistiendo a algún curso de capacitación y / o de actualización relacionado con la computación ó áreas afines.
- 4.- Cualquier persona trabajador de otra escuela., que se encuentre participando en algún curso de capacitación, actualización ó diplomado relacionado con la computación; sujeto a previa autorización.

Autorizado
26/Jul/2010.

Mascota
Instituto Tecnológico Superior

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de Independencia y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



II.- REGLAMENTACION PARA EL USO DEL EQUIPO Y SOFTWARE DEL CENTRO DE CÓMPUTO:

A.- Para hacer uso del equipo del centro de cómputo, los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, deberán presentar su credencial ó gafete expedida por la misma. Esto, con el propósito de que se identifiquen plenamente como estudiantes de la escuela, y así tener un mejor control del centro. De haber PC's desocupadas en el área destinada para prácticas de alumnos, la asignación será de manera inmediata; de otro modo, el estudiante deberá esperar su turno fuera del centro de cómputo.

B.- Los profesores investigadores, trabajadores administrativos y de servicios que requieran el uso de una PC., o que necesiten asesoría sobre el manejo de equipo de cómputo o de algún software, deberán solicitar (verbalmente) el servicio a la coordinación del centro, con un mínimo de una hora de anticipación. De haber PC's desocupadas en el área destinada para prácticas de profesores y trabajadores de la escuela, la asignación será de manera inmediata; de otro modo, deberá esperar su turno.

C.- Después de terminar de usar la PC, todos los usuarios deberán llenar un registro con su nombre y firma; así como anotar el software utilizado.

D.- Durante el trabajo del usuario en el centro de cómputo, **NO SE PERMITE:**

- d1.- Usar el equipo para fines no académicos (juegos, lucro personal, etc.).
- d2.- Introducir y/o consumir alimentos de cualquier tipo.
- d3.- Fumar dentro del local.
- d4.- Golpear o maltratar el equipo o cualquiera de sus componentes.
- d5.- Pronunciar palabras obscenas (tampoco dirigirlas a otro usuario).
- d6.- Llevar consigo ningún tipo de animal.
- d7.- Introducir intencionalmente, virus informáticos.
- d8.- Causar daño intencional al software instalado en las máquinas.

26/JUL/2010.

2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de Independencia
y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

d9.- Introducirse al local sin un propósito de trabajo específico.

d10.- Tirar basura dentro del local.

d11.- Faltarle el respeto al personal que labora en el centro de cómputo.

III.- CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL SERVICIO A USUARIOS:

- 1.- El tiempo máximo de uso de una microcomputadora por sesión del usuario, será de 4 Hrs / día; aún cuando se estén realizando trabajos de Impresión de documentos.
- 2.- El servicio normal a usuarios individuales del centro de cómputo, es de lunes a viernes de las 8 de la mañana a las 4 de la tarde, siempre y cuando sea factible de acuerdo con la programación de las prácticas de las materias del área de informática que se impartan en el semestre.
- 3.- El servicio a grupos de estudiantes acompañados por el maestro de algunas de las materias del área de informática, será de lunes a viernes desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
- 4.- Solamente podrá estar trabajando un usuario por PC.
- 5.- Todos los usuarios que deseen imprimir documentos en el centro de cómputo, deberán traer tarjeta de pago de impresiones proporcionada por el área administrativa y avisar al momento de mandar a imprimir al encargado del Centro de Cómputo.
- 6.- No subir los pies a las sillas o a las mesas.
- 7.- Guardar sus documentos creados durante la clase o práctica en sus memorias extraíbles (USB)

IV.- SANCIONES:

Todo usuario que no respete las disposiciones señaladas en el punto (II-d) anterior, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Km. 100 Carretera Ameca-Mascota, Chan Rey, Mpio. De Mascota, Jalisco,
Cel. email: xxxxx@itsmascota.edu.mx
www.itsmascota.edu.mx

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de Independencia y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"



Mascota
Instituto Tecnológico Superior

[Handwritten signature]
26/5/2010



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- 1.- Una llamada de atención, para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los puntos d1, d2, d3, d6, d9 y d10.
- 2.- Suspensión del Servicio por una semana, para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los puntos d4, d5, d7 y d8.
- 3.- Suspensión del Servicio por todo un mes, para aquellos alumnos que no respeten lo señalado en el punto d11; además será reportado mediante oficio, a la dirección de la escuela, para que se determine la acción pertinente.
- 4.- Todo usuario que haga mal uso del equipo llegando este a dejar de funcionar se hará cargo de los gastos que genere la restauración o sustitución del equipo previa dictaminación del área Administrativa.

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 26 DE JULIO DEL 2010. APROBACION DEL SECRETARIO TECNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ITS MASCOTA

IISD Mascota
Instituto Tecnológico Superior

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de Independencia y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Km. 100 Carretera Ameca-Mascota, Chan Rey, Mpio. De Mascota, Jalisco,
Cel. email: xxxxx@itsmascota.edu.mx
www.itsmascota.edu.mx

